



## **BASES DE COTIZACION**

### SECCION I

#### **CONDICIONES GENERALES**

##### **1.1 DEFINICIONES**

Para efectos de ésta Cotización los términos que se consignan en el segmento se interpretarán como allí se indica y sólo así:

Municipalidad:	Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos.
Convocatoria:	Solicitud girada por la municipalidad para que se oferten los servicios, bienes u obras a ser ejecutadas.
Junta:	Junta de Cotización.
Bases:	Es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a La Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública.
Oferta Económica:	Es la propuesta económica expresada a través de un precio o de un valor, que realiza un proveedor en toda modalidad de adquisición regulada en La Ley. En el caso de la Subasta Electrónica Inversa se entenderá como oferta económica, las propuestas económicas que los postores habilitados presentan durante la puja inversa y cuyo precio o valor se utilizará para determinar de forma automática el orden de relación entre ofertas.
Oferente:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta.
Adjudicatario:	Oferente a quien se ha adjudicado la negociación
Contratista:	Persona individual o jurídica con quien la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos suscribe el contrato.
Contrato:	Documento suscrito entre la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos y el adjudicatario, del cual forman parte todos los documentos que puedan derivarse de éste proceso.
Ley:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas
Guatecompras:	Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas.



## SECCION II

### 2.1 PREPARACION DE LA OFERTA

Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para éste evento. Sólo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado.

La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la convocatoria, en sobre debidamente identificado. No se tomarán en cuenta ofertas que presenten borrones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del propietario o representante legal.

En la preparación de su oferta y en el contrato respectivo si fuere el caso, el oferente deberá incluir la siguiente declaración:

“CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.”

### 2.2 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

#### **La oferta deberá contener los documentos siguientes:**

1. La Oferta de acuerdo con el “Modelo de Oferta”, debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal. *(Anexo 1)*
2. Carta de aceptación de las bases y términos de referencia.
3. Formulario de cotización, conforme al modelo adjunto. *(Anexo 2)*
4. Carta en la cual consta el plazo en que se compromete a entregar al 100% el proyecto.
5. Carta de compromiso respecto a la utilización de materiales de calidad en la obra y compromiso de presentar los certificados correspondientes posteriormente, en caso de salir ganador del evento.
6. Presupuesto integrado, presupuesto desglosado, cronograma de avance físico y financiero, debidamente firmado y sellado por el propietario o representante legal.
7. Constancia de Visita de Campo, la cual deberá estar firmada por el presidente de COCODE o Alcalde Auxiliar de la Comunidad, con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), misma que se extenderá el día miércoles 20 del mes de octubre del año 2021, de las 08:00 horas hasta las 08:30 horas de acuerdo a lo especificado en el anexo 4.
8. Constancia electrónica de inscripción y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE, que deberá adjuntarse a la oferta, la cual debe contener la especialidad con el código siguiente: 4212, la falta de ella será motivo de descalificación sin responsabilidad de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán ni de la Junta de Cotización.
9. Constancia en original vigente de colegiado activo del profesional responsable del proyecto.
10. Fotocopia del DPI del propietario o representante legal.
11. Fotocopia de la patente de comercio (en el caso de ser persona individual) o patente de comercio y de sociedad (en el caso de ser sociedad).
12. Fotocopia del formulario de Inscripción al Registro Tributario Unificado ante la SAT.
13. Solvencia Fiscal: Constancia vigente de solvencia de cumplimiento de obligaciones tributarias en los diversos registros con que cuenta la empresa en los pagos tributarios.



**CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS**

---

14. Fotocopia de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR), e Impuesto de Solidaridad (ISO).
15. Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente, en el caso de ser persona jurídica.
16. Fianza de sostenimiento de oferta por el 3% del valor de la oferta que deberá de estar vigente hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato. En cualquier caso, la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días.
17. Declaración Jurada de que el oferente, o en su caso, su representada no está comprendida dentro de las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
18. Declaración Jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso, de conformidad con el artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.
19. En caso de ser sociedad accionada, certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforma la entidad, según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles, únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas, según inciso b) artículo 1 del acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas.
20. Fotocopia de escritura constitutiva y su correspondiente registro en el Registro Mercantil (en caso de ser sociedad)
21. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones Bancarias que posee. De conformidad con el inciso c) del artículo 1 del acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas, la certificación deberá contener la información siguiente:
  - a- Identificación del Cuentahabiente
  - b- Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
  - c- Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
  - d- Tiempo de manejo de la cuenta
  - e- Clase de cuentahabiente
  - f- Determinación si posee créditos
  - g- Saldo del deudor y
  - h- Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.
22. Declaración Jurada a que se refiere el Inciso d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas, sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de las cuentas bancarias.
23. Estados financieros certificados por perito contador o contador público y auditor. (indispensables: Balance General, Estado de Resultados, y, Estado de Flujo de Efectivo)
24. Fotocopia de la constancia de inscripción al IGSS de la empresa y recibo de los últimos pagos.
25. Carta donde el oferente se compromete a entregar fotocopia de la constancia de inscripción del proyecto ante el IGSS, a más tardar antes del desembolso del anticipo.
26. Listado de maquinaria y equipo con que cuenta la empresa para la ejecución de la obra o carta donde indique su carencia.
27. Documentos que comprueben la experiencia de la empresa en la ejecución de éste tipo de proyectos. (Finiquitos o Actas de Recepción)
28. Carta de compromiso donde la empresa se compromete a entregar a la municipalidad la cantidad especificada en la Sección V, numeral 5.5 de estas bases, como medida de mitigación ambiental, sin que este rubro represente una erogación de fondos por parte de la municipalidad.
29. Declaración Jurada en donde el oferente declara No ser deudor moroso del estado ni de las entidades referidas en el artículo 1 de la Ley, según lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado.
30. Declaración Jurada en donde el oferente declara Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, según lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado.
31. Declaración Jurada en donde el oferente declara Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas Art 25 Bis de la LCE,



**CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS**

---

así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Código Penal.

Todo documento que sea fotocopia, deberá ser debidamente autenticada por un notario. La documentación a presentar en la oferta deberá entregarse en el orden anteriormente descrito.

Todos los documentos se consideran requisitos fundamentales, con excepción de los mencionados en los numerales 7, 19 y 20, los cuales únicamente serán requisitos fundamentales cuando la empresa oferente sea sociedad. La falta de cualquiera de los documentos numerados en este inciso, será causa justificada para que la Junta de Cotización proceda a rechazar la oferta del evento.

La Junta Municipal de Cotización se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos que las empresas presentan; la falsedad, alteración o variación en los términos de cualquiera de los instrumentos presentados en la oferta dará como resultado el rechazo de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales en las que incurra por este concepto.

### **2.3 PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA**

Los precios deberán estar expresados en moneda nacional (quetzales), en forma unitaria y total, en letras y números. En los precios debe estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la oferta haya sido presentada. Los precios de cada renglón de trabajo deberán consignar únicamente dos decimales.

### **2.4 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las empresas invitadas podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos de la invitación a cotizar. Las consultas deberán ser formuladas por escrito, por medio de la página [www.guatecompras.gob.gt](http://www.guatecompras.gob.gt), a partir de la fecha de la convocatoria y a más tardar tres días hábiles antes de la fecha establecida para la recepción de ofertas. La Junta de Cotización dará respuesta de la misma forma a las consultas que le sean formuladas a más tardar dos días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

### **2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA**

El oferente deberá garantizar que su oferta tendrá vigencia desde la fecha de recepción de ofertas hasta la aprobación de la adjudicación mediante el contrato, lo cual será garantizado mediante la fianza de sostenimiento de oferta.

### **2.6 RECHAZO DE LA OFERTA**

La Junta de Cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las presentes bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Municipalidad.

### **2.7 ENTREGA DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser entregada en forma electrónica a través de la página [www.guatecompras.gob.gt](http://www.guatecompras.gob.gt) y en forma física en la oficina de la Junta Municipal de Cotización, situada en el Cuarto Nivel del Edificio Municipal de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos, el día miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 08:30 Hrs., en un sobre cerrado y sellado, se debe de colocar la etiqueta de identificación (Anexo 3). Transcurridos 30 minutos de la hora señalada, se cerrará la recepción de ofertas y será abierta la primera plica y no será aceptada ninguna oferta más. Únicamente se aceptará una oferta por persona, si se comprueba colusión entre los oferentes, se rechazarán las ofertas presentadas por estos, sin perjuicio de las responsabilidades penales en las que incurra por este delito.



## **2.8 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

- a) Primera Fase:** Será aplicado el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado. Integración del Precio Oficial, en donde se fijará la franja de fluctuación de precios, de donde las empresas que estén fuera de esta franja establecida serán descalificadas.
- b) Segunda Fase:** Revisión documental de carácter excluyente en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida, la falta de alguno de los documentos indicados en la Sección II, numeral 2.2, será causa justificada para descalificar al oferente.
- c) Tercera Fase:** Se aplicarán los siguientes criterios y calificaciones únicamente a las ofertas que llenen los requisitos de la primera y segunda fase:

Precio	40%
Calidad	10%
Tiempo de Ejecución	10%
Experiencia	15%
Conformación de Expediente	10%
Visita de Campo	15%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Precio:** Cuando existan dos o más oferentes se le asignará el 100% del punteo al oferente que presente el menor precio, y en su orden ascendente (menor a mayor precio) se aplicará un factor de disminución de 5 puntos (95, 90, 85, 80, 75, etc). Cuando exista un solo oferente, la junta asignará el 100% del punteo, únicamente en el caso de que el precio ofertado sea menor al monto estimado que presenta el presupuesto; cuando el precio sea mayor, quedará a criterio de la Junta de Cotización el punteo que se asignará a dicha oferta.

**Calidad:** Se calificará este criterio de acuerdo a la forma de la presentación del expediente y a la veracidad de sus documentos.

**Tiempo de ejecución:** Se tomará como base el tiempo de ejecución que presenta el cronograma de la planificación. Las ofertas cuyo plazo de ejecución sea igual al plazo que presenta la planificación, se les asignará el 100% del punteo. Las ofertas que difieran un mes, en más o en menos al plazo de la planificación, se les asignará el 85% del punteo. Las ofertas que difieran dos meses, en más o en menos al plazo de la planificación, se les asignará el 70% del punteo. Las ofertas que difieran tres meses, en más o en menos al plazo de la planificación, se les asignará el 50% del punteo. Las ofertas que difieran cuatro meses en adelante, en más o en menos al plazo de la planificación, se les asignarán el 25% del punteo.

**Experiencia:** La asignación de punteo en éste criterio, se hará de la siguiente forma: Los oferentes que presenten 10 constancias o más, de las indicadas en el sub numeral 28, numeral 2.2 sección II, se les asignará el 100% del punteo. Los oferentes que presenten entre 8 a 9 constancias, se les asignará el 95% del punteo. Los oferentes que presenten entre 6 a 7 constancias, se les asignará el 90% del punteo. Los oferentes que presenten entre 4 a 5 constancias, se les asignará el 85% del punteo. Los oferentes que presenten entre 2 a 3 constancias, se les asignará el 80% del punteo. Los oferentes que presenten 1 constancia, se les asignará el 70% del punteo. Quién no presente constancias que acrediten su experiencia en este tipo de eventos, se le asignará el mínimo de 50% del punteo.



**CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS**

**Conformación de expediente:** La asignación de punteo en éste criterio, se hará de la siguiente forma: la junta de cotización asignara el 100% del punteo a los oferentes que cumplan con presentar los documentos en el orden soltado en las presentes bases, a los cuales se le aplicará un factor de disminución de 5 puntos (95, 90, 85, 80, etc), punteo que quedará a criterio de la junta de cotización establecer después de evaluar el expediente completo.

De acuerdo a la evaluación realizada en el criterio “conformación de expediente”, la junta podrá no adjudicar a determinado oferente, cuando observe cualesquiera de las siguientes circunstancias: falta de capacidad económica y especialidad técnica por parte de la empresa, presentación incompleta de información requerida, inexperiencia en el tipo de obra, errores significativos en los documentos, alteraciones, inconsistencias en datos y fechas, contradicciones, desorden, y otros factores que no le brinden a la junta una seguridad razonable para adjudicar.

**Visita de Campo:** Se le asignara un punteo del 100% de este rubro a los oferentes que cumplan con presentar lo especificado en el sub numeral 7 del numeral 2.2 de la sección II de las presentes bases, documento que deberá estar firmado y sellado de acuerdo a lo requerido.

### **2.9 SOLICITUD DE ACLARACION DE LA OFERTA**

La Junta de Cotización podrá solicitar las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate. La solicitud de aclaración y la respuesta serán formuladas por escrito y no se solicitarán ni ofrecerán cambios en los precios ni en los aspectos substanciales de la oferta.

### **2.10 CONFIDENCIALIDAD**

La actuación de la Junta de Cotización será confidencial durante el periodo de análisis y adjudicación. Todo intento del oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado será motivo para la descalificación inmediata de su oferta. Los oferentes deberán esperar la notificación de la Municipalidad del oferente que resulte ganador, publicándolo en la página [www.guatecompras.gob.gt](http://www.guatecompras.gob.gt).

### **2.11 FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, a través de la Dirección Financiera Integrada Municipal, (DAFIM), efectuará el pago de anticipo hasta el 20% del valor del contrato después de la firma del contrato y de haber presentado la Fianza de Anticipo, con su respectivo programa de inversión del anticipo aprobado por la autoridad administrativa superior. Posteriormente se harán pagos parciales contra estimaciones periódicas del trabajo ejecutado de acuerdo al informe de avance físico presentado por el Ingeniero Supervisor del Proyecto, amortizando el anticipo otorgado en cada estimación pagada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la ley de contrataciones del estado y 51, 52 del reglamento.

### **2.12 FACTURACION**

El contratista emitirá sus facturas en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de Ley a nombre de: Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos, Nit. 634822-K y las presentará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

### **2.13 IMPUESTOS Y OBLIGACIONES**

Los precios de la oferta deberán incluir el impuesto del IVA y cualquier otro impuesto aplicable.

### **2.14 PROPIEDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que sean presentadas, serán propiedad de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, quién las conservará en su poder.

### **2.15 ERRORES U OMISIONES**

No se permitirá que alguna empresa invitada pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en las especificaciones que corren adjunto. En el caso de que una empresa encontrara errores u omisiones, deberá notificarlo a la Municipalidad para que ésta emita un addendum con la corrección.



## 2.16 MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS

La Municipalidad, a través de la Junta de Cotización podrá introducir modificaciones a los documentos de cotización, siempre que demuestre que es en beneficio del mismo y sean autorizados por la autoridad administrativa superior.

## 2.17 PLAZO DE ENTREGA

El oferente indicará en meses el plazo en que se compromete a entregar la obra totalmente terminada.

## 2.18 GARANTIAS DE CALIDAD

El contratista presentará certificados de calidad de los materiales e informes de densidad y de compactación en campo (si aplica).

## 2.19 PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACION

El Honorable Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y reformas ha nombrado a los miembros de la Junta de Cotización para el presente evento que serán integrados para este caso de 3 titulares y 2 suplentes, conforme al Acuerdo de Alcaldía No. 263-2021, de fecha 08/10/2021, quienes gozan de la idoneidad de servidores públicos con el acreditamiento de la experiencia o conocimiento suficiente en los ámbitos legal, financiero y técnico del evento a realizar. BASE LEGAL: Artículo 11 de la Ley y 12 del Reglamento, quienes cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Perfil de cada titular y suplente
- ✓ Historial Laboral del servidor público
- ✓ Curriculum vitae,
- ✓ Diplomas, Títulos técnicos y profesionales
- ✓ Certificaciones, constancias de cursos y capacitaciones recibidas
- ✓ Otros documentos personales

### PERFIL DE CADA TITULAR

No.	Nombres y Apellidos	Profesión	Experiencia Laboral	Experiencia dentro de la Junta	Tiempo de Labores
1	Marco Juventino López Hernández.	Bachiller Industrial y Perito en Computación	Desde el inicio de su relación laboral en esta Municipalidad, hasta la fecha ha desempeñado el cargo de Encargado de Informática, de manera eficiente.	Ha sido nombrado durante cinco años consecutivos como integrante de la Junta de Cotización y Licitación. Ha sido nombrado durante cinco años consecutivos como integrante de la Junta de Cotización y Licitación.	Tiene once años y 10 meses, de Laborar para la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.
2	Dulce Analucía Guzmán Mérida	Maestra de Educación Pre-primaria	Fue contratada por esta Municipalidad, para laborar en la Secretaría Municipal con el cargo de Oficial I) y a partir del año 2,016 hasta la fecha se ha desempeñado como auxiliar de secretaría desarrollando sus labores de manera eficiente.	Por su desempeño y responsabilidad fue tomado en cuenta para integrar la Junta de Cotización Y Licitación de esta Municipalidad. Ha recibido capacitación por parte de la Oficina de Auditoría Interna sobre los procesos de Cotización y Licitación en años anteriores.	Tiene 12 años y 11 meses, de Laborar para la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

**COTIZACION No. 23-2021**

**CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS**

3	Héctor Efraín Velásquez Mejía	Maestro de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Fue contratado para laborar en la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS) con el cargo de Técnico I) y hasta la fecha se ha desempeñado de manera eficiente.	Por su desempeño y responsabilidad fue tomado en cuenta para integrar la Junta de Cotización Y Licitación. Ha recibido capacitación por parte de la Oficina de Auditoría Interna sobre los procesos de Cotización y Licitación	Tiene 1 año y 9 meses, de laborar para la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.
---	-------------------------------	--	---	--	---

**PERFIL DE CADA SUPLENTE**

No.	Nombres y Apellidos	Profesión	Experiencia Laboral	Experiencia dentro de la Junta	Tiempo de Labores
1	Nelson Adán Mejía Bámaca	Maestro de Educación Primaria Bilingüe	Inicio su relación laboral en esta Municipalidad con el cargo de Coordinador de Educación.	Por su capacidad y eficiencia, fue tomado en cuenta para integrar la Junta de Cotización y Licitación de esta Municipalidad.	Tiene 1 año y 9 meses, de laborar para la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.
2	María Enriqueta Mejía Cinto	Licenciada en Administración de Empresas	Inicio su relación laboral en esta Municipalidad con el cargo de Oficial II de Secretaría y ha desempeñado el cargo de forma responsable y eficiente.	Por su profesión, fue tomada en cuenta para integrar la Junta de Cotización de esta Municipalidad.	Tiene 1 año y 9 meses, de laborar para la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.

La junta actúa de forma colegiada y autónoma en la toma de sus decisiones. Todos los miembros de la junta gozan de las mismas facultades; no existiendo jerarquía entre ellos. La integración de las juntas se hará de conformidad con La ley, pudiendo ser personal profesional o 90n conocimientos y/o experiencia de carácter técnico, que labore bajo los renglones presupuestarios 011, 021 o 22. los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la junta el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de junta, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La junta será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente. **Artículo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación** del reglamento y sus reformas.

**2.20 DISPOSICIONES ESPECIALES**

En cualquier fase del procedimiento de contratación, publica en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información o constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles luego de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- Rechazar la oferta, o
- Improbar lo actuado





En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

## SECCION III

### **GARANTIAS**

#### **3.1 GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La firmeza de su oferta la caucionarán los oferentes mediante la Fianza de Sostenimiento de Oferta, por el tres por ciento (3%) del valor de su oferta. La póliza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala.

Los oferentes estarán obligados a sostener sus ofertas hasta que se les notifique oficialmente la aprobación de la adjudicación, y en todo caso la fianza de sostenimiento de oferta, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días y/o hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva. El calificado en segundo lugar deberá mantenerla vigente hasta que se le notifique oficialmente la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente.

La Garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva por cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- b) Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato respectivo dentro del plazo que señala el artículo 36 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Si el adjudicatario, habiendo suscrito el contrato no presenta la póliza de la fianza de cumplimiento dentro del término de quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, la adjudicación que se hubiera hecho quedará sin efecto, debiendo ser llamado a negociar el oferente calificado en el segundo lugar.

Con base en el informe que rinda el supervisor, de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, se exigirá por escrito el pago de la fianza, acompañando la información y documentación pertinentes y la afianzadora, hará el pago conforme lo establece el artículo 1030 del Código de Comercio. Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva y, si la caución fuera en efectivo, al hacer el depósito el oferente aceptará que, de incumplir no se le reintegrará la garantía prestada.

#### **3.2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Fianza de Cumplimiento de Contrato, por un diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. La Fianza de Cumplimiento cubrirá los aspectos contemplados en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los porcentajes allí señalados. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la República de Guatemala.



**CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS**

---

La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la Autoridad Superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el artículo 36 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Municipalidad hará efectiva la fianza de cumplimiento en los siguientes casos:

- Si el contratista no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los servicios contratados.
- Si el contratista no presenta la constancia que extienda la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, de haber recibido a su entera satisfacción los bienes objeto del contrato.
- Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones de la Ley y del contrato.
- Si se produjera el incumplimiento por parte del contratista, la Municipalidad solicitará por escrito y en forma fundamentada el pago de la fianza a la afianzadora, debiendo ésta última hacer el pago conforme el artículo 1030 del Código de Comercio (10 días cuando haya afianzamiento directo, y 30 días cuando haya re afianzamiento). Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva.

### **3.3 FIANZA DE ANTICIPO**

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante una Fianza de Anticipo o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo, la garantía podrá reducirse al máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización.

### **3.4 FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA:**

El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, Fianza de Conservación de Obra, hipoteca o prenda, a su elección que cubra el valor de la reparación de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. La garantía de conservación de bienes, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra contratada.

El Contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponda.

### **3.5. FIANZA POR SALDOS DEUDORES.**

Garantiza el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de Terceros en la liquidación. El Contratista deberá presentar Fianza de Saldos Deudores o Depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de obra como requisito previo para a la liquidación final de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

## **SECCION IV**

### **4.1 SANCIONES PECUNIARIAS**

Si el contratista se atrasase en la entrega del proyecto, dentro del plazo estipulado, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere.

Si el atraso fuera justificado por caso fortuito o fuerza mayor deberá solicitar las ampliaciones del contrato y adjuntar el endoso respectivo a la fianza de cumplimiento de contrato, cuando se apruebe la ampliación por la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

**COTIZACION No. 23-2021**

**CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS**

**4.1 RIESGOS DE LA CONTRATACION**

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece la Resolución de MINFIN 18-2019 Normas para el uso de guatecompras. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la LCE y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgo relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobre costos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Assumir los sobre costos que está acción implique.
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Assumir los sobre costos que está acción implique
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Assumir los sobre costos que está acción implique.
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Assumir los sobre costos que está acción implique



## SECCION V

### 5.1 ADJUDICACIÓN

La Junta de Cotización deberá adjudicar al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de ofertas. No obstante, la Junta puede solicitar por única vez prórroga para adjudicar, la cual podrá ser por el mismo plazo o menor.

La mayor o menor conveniencia de las ofertas se determinará de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la sección II, numeral 2.8.

La Junta de Cotización, no está obligada a adjudicar el evento cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, el precio de las ofertas presentadas sea mayor al considerado en el presupuesto municipal. Esta situación debe ser considerada por los oferentes al momento de preparar su oferta.

Las notificaciones de la adjudicación se realizarán por medio de internet en el portal de Guatecompras bajo el NOG perteneciente al evento.

### 5.2 MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La modalidad de la contratación será POR CONTRATO CERRADO lo cual se estará haciendo valer en el Contrato que para el efecto se elabore.

### 5.3 ENTREGA DE LAS BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS

Las bases de la presente Cotización serán publicadas en el portal de Guatecompras, de donde las podrán obtener de forma gratuita, de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 57-92.

Los documentos que por su tamaño no se pueden poner a disposición de los oferentes en el sistema de GUATECOMPRAS podrán ser adquiridos directamente en la municipalidad de la siguiente forma:

**La reproducción de los planos constructivos y de diseño, podrá ser solicitada directamente en las oficinas de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), misma que tendrá un costo de Q. 20.00 cada hoja y cuyo monto deberá ser cancelado previo a su entrega, en la ventanilla de receptoría, ubicada en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM).**

**Base legal:** En aplicación del artículo 22 de la ley, los documentos de contratación que se elaboren deben publicarse en GUATECOMPRAS y cuando deban entregarse a los proveedores interesados, reproducciones de documentos o planos que por su naturaleza no se puedan publicar a través del Sistema GUATECOMPRAS, en las bases la entidad contratante deberá establecer la forma y lugar en que se pondrán a disposición de los interesados, indicando claramente el monto correspondiente a su reproducción y la forma de pago de los mismos.

El pago de las reproducciones o planos indicados en el párrafo anterior constituyen fondos privativos, los cuales serán utilizados exclusivamente para el fortalecimiento, desarrollo y modernización tecnológica de la entidad que los proporcione, siendo esta responsable de elaborar la normativa aplicable para el establecimiento y cobro de dichos fondos privativos.

### 5.4 CONTROVERSIA EN LAS BASES

Cualquier controversia que surja respecto a la correcta interpretación de las presentes bases, será resuelta por la municipalidad y notificada a los integrantes de la Junta de Cotización, previo a realizar la adjudicación.



### **5.5 CLAUSULAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DE RIESGO**

El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato, Además de cumplir los requisitos básicos ambientales, el contratista se obliga durante los trabajos de construcción a cumplir lo siguiente:

En todo lo que fuere posible y siempre que no lo indique en los planos, el contratista deberá procurar la seguridad para el ingreso al edificio, estancia y evacuación pronta de personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

Si el sitio de las obras no dispone de sistema sanitario que pueda ser utilizado por los trabajadores del contratista, éste deberá construir una letrina para ese fin. El tipo de letrina a construir dependerá de la zona donde se ubicará, la cual deberá ser retirada y el terreno restablecido a su situación original.

Cualquier tipo de excavación que se produzca durante los trabajos de construcción (zanjas para tuberías y fundiciones, excavaciones para canales, cauces, excavaciones para tanques sépticos y pozos de absorción, etc.) deberán señalizarse con cinta color naranja internacional como medida de precaución para evitar accidentes.

Asimismo en caso de que las excavaciones tengan el peligro de derrumbe deberán protegerse de forma temporal con apuntalamientos o entubamientos adecuados, todo material excavado deberá ser protegido durante la época de lluvia para evitar el arrastre, lo que genera afectación por sedimentación en el territorio.

Mantener un equipo de primeros auxilios en el lugar de la construcción, un extinguidor de incendios portátil.

Proveer al personal del equipo de protección mínimo, cascos/visera, para personal y visitantes, mascarillas anti polvo, guantes de cuero y botas de hule, etc.

La ropa que utilicen los trabajadores deberá ser cómoda, libre de cinchos o correas que puedan ocasionar atoramientos, enredamiento o que puedan ser succionados por maquinaria de movimiento. Las botas de los trabajadores deberán estar perfectamente atadas con sus correas.

El agua depositada en toneles por más de cinco días deberá ser desechada y mantener los toneles debidamente tapados para evitar proliferación de insectos.

No permitirá el ingreso de bebidas alcohólicas al sitio de construcción, ni permitirá que personas en estado de ebriedad permanezcan en el lugar para evitar accidentes.

Las personas que trabajen sobre andamios de más de 2 metros deberán ser debidamente protegidas con arneses y si esto no es posible, proteger los andamios con barandales perfectamente construidos.

### **5.6 MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL**

El oferente debe adjuntar a la oferta, una carta de compromiso respecto a la entrega de árboles como medida de prevención de riesgo y mitigación de impacto ambiental. La cantidad será de 200 arbolitos, mismos que deberán entregarse en la Oficina Forestal Municipal antes de finalizar la ejecución de la obra. La OFM emitirá una constancia de recepción, la cual servirá para la liquidación del contrato.

Este renglón no debe de representar ningún costo para la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

**COTIZACION No. 23-2021**

CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS

SECCION VI

**OBJETOS DE LA PRESENTE COTIZACION:**

CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS

DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		TOTAL
			En Números	En Letras	
Trabajos preliminares	456.00	M2			Q.
Muro Principal Tipo "A"	100.00	M3			Q.
Muro Tipo "B"	50.00	M3			Q.
Cables de Soporte Tipo "A" de 1"	560.00	ML			Q.
Cables de Soporte Tipo "A" de 1/2"	230.00	ML			Q.
Piso del Puente	253.00	M2			Q.
Pasamanos de Seguridad	190.00	ML			Q.
Rampa de Ingreso	5.00	ML			Q.
Columna Central Circular Tipo "C"	11.00	ML			Q.
Medidas de Mitigación Ambiental*	200.00	UNIDAD			Q.
<b>COȘTO TOTAL</b>					Q.
Costo total en letras:					

\*Este Renglón no deberá representar ningún gasto financiero para la municipalidad

**ANEXO 1:**

Adjuntar Modelo de Oferta

**ANEXO 2:**

Adjuntar Formulario de Cotización

**ANEXO 3:**

**MODELO DE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN**

Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán Departamento de San Marcos "Junta de Cotización"
COTIZACION: 23-2021
EMPRESA: _____
FECHA DE ENTREGA: ____/____/____ HORA ____: ____
RECIBIDO MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

**COTIZACION No. 23-2021**

CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA,  
CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS

---

**ANEXO 4:**

**MODELO DE VISITA DE CAMPO**

**CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO**

San Miguel Ixtahuacán, San Marcos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2,021

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: A la comunidad del Paraje La Reforma, de Aldea 7 Platos, se presentó el día de hoy el Señor: (nombre del propietario o representante legal) En representación de la empresa: (Nombre de la Empresa)

El Señor (nombre del propietario o representante legal), se constituyó a dicho lugar en donde se estará construyendo el proyecto denominado: CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) PARAJE LA REFORMA, CASERIO 7 PLATOS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.

*Para evaluar las condiciones del área de trabajo y hacer las diligencias correspondientes para realizar el cálculo de costos de materiales y mano de obra que utilizará para la elaboración de su oferta técnica y económica, haciendo constar que el mismo se presentó en la fecha y hora establecidas en las bases.*

Por lo tanto se extiende la presente constancia de visita de campo a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

f) \_\_\_\_\_  
COCODE o ALCALDE AUXILIAR

Vo. Bo. \_\_\_\_\_  
Director Municipal de Planificación